

# Arte en Familia

Lima Bicentennial



**BASES**

# CONVOCATORIA ARTE EN FAMILIA LIMA BICENTENARIA



MUNICIPALIDAD DE

LIMA

## 1. PRESENTACIÓN

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad de Lima tiene como principal función promover y difundir las expresiones culturales, poner en valor el patrimonio cultural y fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria en la provincia de Lima.

La actual situación de emergencia sanitaria y las correctas medidas tomadas por el Gobierno nacional para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19 han originado que la mayoría de actividades que realizan los miembros del hogar sean desarrolladas en casa. Esto ha generado que sus integrantes compartan mayor tiempo juntos.

En este contexto, la Gerencia de Cultura de la Municipalidad de Lima lanza la convocatoria **Arte en Familia: Lima Bicentenario**, que apuesta por fortalecer el vínculo entre los integrantes de los hogares limeños a través de la creación y expresión artística en medio de la crisis sanitaria que vive nuestro país. La Gerencia de Cultura está convencida de que dichas medidas no tienen por qué significar un impedimento para acercarnos al arte y participar de la vida cultural de nuestra ciudad.

De esta manera, nos unimos al trayecto que recorren muchas **peruanas y peruanos** que integran el proyecto Bicentenario mediante acciones que nos permitan imaginar juntas y juntos el país que queremos ser. A través de esta convocatoria, se seleccionarán a seis (6) proyectos de familias interesadas en realizar una interpretación escénica registrada en video desde sus hogares acerca de una acción ciudadana, política o militar donde peruanas y peruanos hayan contribuido de manera crucial al proceso de independencia del Perú.

Los proyectos seleccionados recibirán asesoría especializada para la realización de sus videos junto a profesionales del ámbito audiovisual, así como la oportunidad de ser difundidos en diversas plataformas virtuales y espacios físicos de exhibición de la Municipalidad de Lima. Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá como familia a **aquel grupo de personas que convivan en un mismo espacio físico.**

Para participar de la presente convocatoria, las familias interesadas podrán completar el formulario de postulación, donde tendrán que adjuntar un video casero en el que se presenten y expliquen qué momento histórico desean representar y cómo piensan lograrlo.

El proyecto no puede atentar contra la ley ni el estado de derecho. Asimismo, los proyectos no deben promover, directa o indirectamente, la violencia ni la discriminación por razones de origen, etnia, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

Los proyectos postulados deben cumplir estrictamente, en todas las etapas de realización, con las medidas de aislamiento social obligatorio (cuarentena) y todas aquellas disposiciones de salud y otras emitidas por el Gobierno peruano de acuerdo a los Decretos Supremos n.º 008-2020-SA, n.º 020-2020-SA, n.º 044-2020-PCM, n.º 051-2020-PCM, n.º 064-2020-PCM, n.º 075-2020-PCM, n.º 083-2020-PCM, n.º 094-2020-PCM, así como con las demás normas complementarias que apliquen, respectivamente.

## 2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo n.º 295, Código Civil
- Decreto Legislativo n.º 822, Ley sobre el Derecho de Autor
- Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ordenanza Municipal n.º 2208, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima
- Resolución de Alcaldía n.º 178, Resolución de Alcaldía que aprueba la Directiva General n.º 001-2016-MML/GA-SLC "Lineamientos para las contrataciones de bienes y/o servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias"
- Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, modificado por el Decreto Supremo n.º 377-2019-EF
- Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

- Decreto Supremo n. ° 008-2020-SA y modificatorias, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, medida que ha sido prorrogada por el Decreto Supremo n. ° 020-2020-SA
- Decreto Supremo n. ° 044-2020-PCM y modificatorias, Decreto Supremo que declara el estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, medida que ha sido prorrogada por Decretos Supremos n. ° 051-2020-PCM, n. ° 064-2020-PCM, n. ° 075-2020-PCM, n. ° 083-2020-PCM y n. ° 094-2020-PCM

### 3. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Se busca fortalecer el vínculo entre los integrantes del hogar mediante la creación y expresión artística para generar un espacio de reflexión respecto al proceso de independencia del Perú en familias residentes de la ciudad de Lima Metropolitana a través del programa **Arte en Familia: Lima Bicentenario**.

### 4. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Se seleccionarán seis (6) proyectos de interpretación escénica registrados en video y realizados dentro del hogar sobre el proceso de independencia del Perú para su asesoramiento artístico y su potencial difusión en diversas plataformas virtuales y espacios físicos de exhibición de la Municipalidad de Lima.

### 5. DEL POSTULANTE

Pueden postular, a la presente convocatoria, familias que residan en Lima provincia a través de un representante que deberá ser mayor de dieciocho (18) años de edad y residir en Lima al momento de presentar la postulación. La residencia se validará mediante declaración jurada.

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá como familia a aquel grupo de personas que convivan en un mismo espacio físico.

En caso de que el representante sea de nacionalidad extranjera, debe contar con el carné de extranjería (CE) vigente y cumplir todos los requisitos mencionados en el primer párrafo.

Se permitirá la postulación de más de una propuesta por familia, pero solo una de ellas podrá resultar seleccionada.

## 6. DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la realización de una interpretación escénica registrada en video dentro de sus hogares, acerca de una acción ciudadana, política o militar donde peruanas y peruanos hayan contribuido de manera crucial al proceso de independencia del Perú.

Los proyectos seleccionados recibirán asesoría especializada para la elaboración de sus videos junto a profesionales del ámbito audiovisual, así como la oportunidad de ser difundidos en diversas plataformas virtuales y espacios físicos de exhibición de la Municipalidad de Lima.

Las familias interesadas en postular a la presente convocatoria deberán grabar un video casero de no más de 5 minutos respondiendo las siguientes preguntas:

1. Presentación de cada integrante de la familia que participará del proyecto: nombres, apellidos y edad
  2. ¿Qué acción ciudadana, política o militar donde peruanas y peruanos hayan contribuido de manera crucial al proceso de independencia del Perú desean representar?
  3. ¿Por qué eligieron esta acción?
  4. ¿Cómo piensan hacerlo? Las familias podrán usar toda su creatividad para describir cómo planean interpretar esta acción, así como incluir detalles de la puesta en escena: descripción del vestuario, luces o espacio a usar. La puesta en escena puede ser tan diversa como la imaginación de cada familia lo decida: representación teatral, títeres, marionetas, etc.
  5. ¿Por qué consideran importante participar de esta convocatoria?
- El video deberá ser subido a una carpeta de Google Drive o Dropbox.
  - El representante de la familia deberá completar el formulario de inscripción, donde deberá

colocar también el enlace del video en Google Drive o Dropbox. No olvide activar la autorización para que el comité evaluador pueda visualizar el video durante todo el periodo de evaluación.

- El formato de presentación de la propuesta deberá ser grabado siguiendo los siguientes lineamientos:

**Al momento de grabar:**

- El video no deberá durar más de 5 minutos.
- Debe hacerse en horizontal.
- Debe realizarse en un espacio con buena iluminación (de preferencia luz natural).
- Deben evitarse lugares con mucho ruido (cocinas, ventanas abiertas, espacios de alto tránsito, etc.), así como espacios con mucho eco.

**Al momento de subir el video:**

- El peso del archivo no debe ser mayor a 2 GB.
- El formato final del video debe figurar como MP4.
- El archivo debe llevar el nombre del postulante.

El proyecto podrá ser de autoría del representante, de algún integrante de la familia o de autoría colectiva de los integrantes de la familia, inédito y de género libre. Además, deberá estar grabado en castellano o en lenguas originarias.

El proyecto no puede atentar contra la ley ni el estado de derecho. Asimismo, los proyectos no deben promover, directa o indirectamente, la violencia ni la discriminación por razones de origen, etnia, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

## 7. DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

### 7.1 DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima invita a la presente convocatoria, conforme al cronograma consignado en las presentes Bases.

## 7.2 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas relativas a la presente convocatoria pueden realizarse desde su lanzamiento hasta la fecha consignada en el cronograma de las presentes Bases. Las mismas deben realizarse únicamente al correo [promocioncultural@munlima.gob.pe](mailto:promocioncultural@munlima.gob.pe) con el asunto "Convocatoria: Arte en Familia". No se responderán correos con un asunto distinto.

De acuerdo con el cronograma, las consultas se realizarán del 20 al 25 de junio y la publicación de respuestas a las consultas se realizará el 26 de junio de 2020 en la plataforma web <https://www.descubrelima.pe/arte-en-familia/>.

Asimismo, se abre una segunda etapa de consultas denominada "consultas 2", la cual se realizará del 4 al 12 de julio, y la "publicación de respuestas 2", que se realizará el 13 de julio en la plataforma web <https://www.descubrelima.pe/arte-en-familia/>.

## 7.3 DE LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

Los interesados en postular deben ingresar a la plataforma web <https://www.descubrelima.pe/arte-en-familia/> y completar un formulario con todos los datos y materiales solicitados. Toda información declarada en dicho formulario tiene carácter de declaración jurada. Este formulario de postulación es el único medio para postular a la presente convocatoria.

Cada postulante puede inscribir más de un (1) proyecto a la presente convocatoria, pero solo uno de ellos podrá resultar seleccionado.

La Municipalidad Metropolitana de Lima puede solicitar, en cualquier momento del proceso de la presente convocatoria, los documentos que acrediten la información declarada en el formulario de postulación.

El representante de la postulación y los integrantes de la familia que participarán en el proyecto, durante el plazo de la presente convocatoria, no pueden tener vínculo contractual ni laboral con la Municipalidad Metropolitana de Lima. Si el proyecto resultara seleccionado, se deberá presentar la declaración jurada respectiva (Ver ANEXO 1).



El representante de la postulación y los integrantes de la familia que participarán en el proyecto no deberán ser parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, de ningún funcionario o servidor de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Si el proyecto resultara seleccionado, se deberá presentar la declaración jurada respectiva (Ver ANEXO 1).

De ser el caso, el representante de la postulación deberá contar con la autorización del padre, madre o apoderada(o) del o de los menor(es) de edad que participen en el proyecto. Si el proyecto resultara seleccionado, el postulante deberá presentar el Documento de autorización para la participación de menores edad (Ver ANEXO 2).

Se encuentran impedidos de postular los miembros del Comité de Selección, así como sus cónyuges o parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

En el formulario de postulación, se deberá señalar la siguiente información:

#### **POSTULANTE**

- Nombre completo del postulante (se deberá escribir el nombre completo, exactamente igual al que aparece en el documento nacional de identidad)
- Número de documento de identidad o carné de extranjería
- Distrito de residencia
- Correo electrónico
- Teléfono de contacto
- Nombres de los integrantes que participarán en el proyecto y números de DNI
- Lengua en la que se presenta la propuesta

#### **PROYECTO POSTULADO**

- Autor(es) del proyecto: indicar el(los) nombre(s) del (de los) autor(es) del proyecto
- Título del proyecto<sup>1</sup>
- Fuente bibliográfica a partir de la cual se realiza la propuesta. Si necesitas realizar una consulta bibliográfica, puedes preguntarle al bibliotecario de nuestra municipalidad al correo [biblioteca@munlima.gob.pe](mailto:biblioteca@munlima.gob.pe). Recuerda que atienden de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

---

<sup>1</sup>De resultar seleccionado para la asesoría especializada para la realización, el postulante podrá modificar el título del video, previa aprobación de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad de Lima.

- ¿Con qué equipos de grabación cuentan en tu familia (celular, laptop, *tablet*, cámara)?
- ¿Tú o un miembro de tu familia manejan algún programa o aplicación de edición?  
¿Cuál?
- Enlace a video en Google Drive o Dropbox.

## 7.4 DECLARACIONES Y AUTORIZACIÓN

Las declaraciones y autorización que forman parte de las presentes Bases son documentos informativos que solo deberán ser firmados por los postulantes que resulten seleccionados.

- ANEXO 1: Declaración jurada de no tener vínculo laboral y familiar con la Municipalidad Metropolitana de Lima
- ANEXO 2: Documento de autorización para la participación de menores edad
- ANEXO 3: Declaración jurada sobre el contenido del proyecto

## 7.5 DE LA REVISIÓN DE POSTULACIONES

La Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía revisará las postulaciones presentadas, y solo pasarán a evaluación del Comité de Selección las postulaciones que cumplan con lo establecido en las presentes Bases.

## 7.6 COMITÉ DE SELECCIÓN

La evaluación de los proyectos está a cargo del Comité de Selección conformado por tres (3) especialistas designados por la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Para la evaluación de propuestas, el Comité de Selección tendrá en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- La propuesta responde a la finalidad de la convocatoria.
- Originalidad y creatividad de la propuesta
- Planteamiento y desarrollo de la idea

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

- El conjunto de propuestas seleccionadas deberá procurar visibilizar la diversidad de la ciudadanía limeña.
- El conjunto de propuestas seleccionadas no deberá repetir las mismas acciones ciudadanas, políticas y militares donde peruanas o peruanos hayan contribuido de manera crucial al proceso de independencia del Perú.

## 7.7 DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

- La Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima emitirá la Resolución de Gerencia que consignará la relación de proyectos seleccionados. La Resolución de Gerencia será publicada en la plataforma web <https://www.descubrelima.pe/arte-en-familia/>.
- Las familias seleccionadas recibirán tres sesiones de asesoramiento especializado para la realización de sus videos, los sábados y domingos entre el 8 y 23 de agosto de 2020.
- El logo de la Municipalidad Metropolitana de Lima se incluirá al inicio y final de los videos generados para su difusión.
- Los videos generados podrán ser difundidos en las diversas plataformas virtuales y diversos espacios físicos de exhibición de la Municipalidad Metropolitana de Lima, previa autorización correspondiente.
- En caso de que los videos generados cuenten con la participación de menores de edad, se deberá contar con la licencia de uso de imagen autorizada por el madre, madre o apoderada(o) de la o del menor (ver ANEXO 2).
- La Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima podrá realizar ediciones del producto audiovisual resultante de los videos generados para su difusión.

## 7.8 DE LOS PREMIOS PARA LAS FAMILIAS SELECCIONADAS

Las familias seleccionadas, conformadas por el postulante y los integrantes del proyecto, recibirán un diploma y acceso especial a un paquete de actividades culturales para el año 2021, tal como se detalla a continuación:

- Entrada gratuita al Parque de Las Leyendas en el año 2021
- Entrada, guiado y paseo en bote gratuitos a los Pantanos de Villa en el año 2021
- Entrada gratuita y visita al Museo Metropolitano de Lima en el año 2021

- Entrada gratuita y visita al Museo Bodega y Quadra en el año 2021
- Ser invitados especiales en fechas conmemorativas celebradas en espacios públicos por la Gerencia de Cultura (Día de la Canción Criolla, Día de la Canción Andina, entre otras) en el año 2021
- Ser invitados especiales en las obras y presentaciones de la programación 2021 del Teatro Municipal de Lima
- Una visita guiada familiar al Teatro Municipal en el año 2021
- Una visita guiada familiar al Palacio Municipal y al Palacio Arzobispal en el año 2021
- Reservas para la programación 2021 de la Plazuela de la Artes y Caja Negra
- Entrega del munilibro 19 *Solo para curiosos. Origen de los museos en el Perú* de Teresa Arias y Daniel Contreras
- Entrega del munilibro 20 *Fútbol en Lima. Difusión y popularización (1892-1912)* de Gerardo Álvarez

Para la entrega de los premios, cada familia seleccionada deberá haber culminado las tres asesorías especializadas y haber entregado el video realizado junto con las autorizaciones correspondientes.

El acceso y uso de los premios se realizará previa coordinación con la Gerencia de Cultura, a través de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, de acuerdo con la programación o disponibilidad de los espacios antes mencionados. En el caso del Parque de Las Leyendas, los Pantanos de Villa, el Museo Metropolitano de Lima, y el Museo Bodega y Quadra, los premios se harán efectivos una única vez por familia. En el caso de los libros, se entregará un ejemplar por familia. Los premios son intransferibles.

## 8. CONDICIONES GENERALES

Los postulantes aceptan y brindan su consentimiento para que los datos personales exigidos para su postulación sean utilizados para contactarlos debido a asuntos relacionados con la convocatoria, esto de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley n. ° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo n. ° 003-2013-JUS. La Municipalidad de Lima es la única autorizada para decidir cualquier otro aspecto no contemplado en las Bases.

## 9. IMPLICANCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por alguno de los postulantes durante todas las etapas de la presente convocatoria, la Municipalidad Metropolitana de Lima considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Ante ello, la Gerencia de Cultura, a través de un informe de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente, para que tome las acciones administrativas que correspondan.

Asimismo, de conformidad con la normatividad vigente<sup>2</sup>, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX: Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, para que, conforme a sus competencias, interponga la acción.

<sup>2</sup> TUO de la Ley n. ° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 34.3 del artículo 33:

“En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX: Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente”.

## 10. CRONOGRAMA

Convocatoria pública	Del 20 de junio al 29 de julio de 2020
Formulación de consultas 1	Del 20 al 25 de junio de 2020
Publicación de respuestas a consultas 1	26 de junio de 2020
Formulación de consultas 2	Del 4 al 12 de julio de 2020
Publicación de respuestas a consultas 2	13 de julio de 2020
Revisión de postulaciones	30 y 31 de julio de 2020
Evaluación del Comité de Selección	Del 1 al 5 de agosto de 2020
Publicación de resultados	7 de agosto de 2020
Asesorías especializadas a proyectos seleccionados	Sábados y domingos, del 8 al 23 de agosto de 2020

## 11. GLOSARIO

**Familia.** Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá como familia a **aquel grupo de personas que convivan en un mismo espacio físico.**

**Autoría del representante.** Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá que el representante de la familia es el creador del proyecto postulado.

**Autoría de algún integrante de la familia.** Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá que un integrante de la familia es el creador del proyecto postulado.

**Autoría colectiva.** Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá que uno o más integrantes de la familia son los creadores del proyecto postulado.

**Representante de la familia.** Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá como aquel integrante de la familia, mayor de dieciocho (18) años de edad y que resida en Lima provincia, que postula el proyecto.

## 12. CONSULTAS E INFORMES

Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá hacerla mediante el correo electrónico [promocioncultural@munlima.gob.pe](mailto:promocioncultural@munlima.gob.pe), en cuyo asunto deberá colocar **“Convocatoria: Arte en familia”**. No se responderán correos con un asunto distinto.



MUNICIPALIDAD DE  

---

LIMA

 **Cultura para Lima**

 **Teatro Municipal de Lima**

 **Museo Metropolitano de Lima**

 **Cultura para Lima**